



AUTORIZADO

17 ENE 2022

000051

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL CESAR

CONSIDERANDO:

Que el subdirector del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

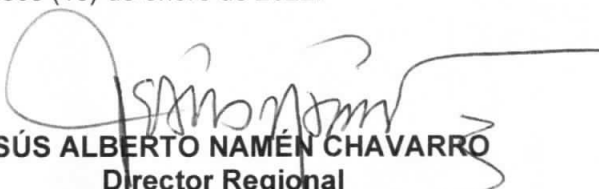
CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el Subdirector en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: Prestación de servicios personales de carácter temporal de diecisiete (18) instructores para atender población en situación de desplazamiento, durante la vigencia del año 2022, en el Centro de Operación y Mantenimiento Minero, vigencia 2022.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Valledupar, el día trece (13) de enero de 2022.


JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
Director Regional

VoBo. Maribeth Daza Pabon, Coordinadora Grupo Gestión de Talento Humano Regional

Proyectó: Sandra Patricia Medina Argote - Técnico Grado 03

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector